

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA COMISIÓN ORGANIZADORA

# RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 580-2023-UNAM

### Moguegua, 11 de julio de 2023.

VISTOS. El Informe № 429-2023-SEGE-PRES/UNAM de fecha 06.07.2023, el Informe № 201-2023-EPIA/FACIA/VIPAC/UNAM de fecha 20.06.2023, la Solicitud de Título Profesional CT Nº 015-2023 Rec. Nº 0006-055053 del 15.06.2023 y el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fechas 10 y 11 de julio de 2023, y:

#### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley № 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moguegua.

Que, el artículo 45º de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, dispone que: "*La obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias* académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas. Los requisitos mínimos son los siguientes: numeral 45.2 Título Profesional: requiere del grado de Bachiller y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional. Las universidades acreditadas pueden establecer modalidades adicionales a estas últimas (...). Del mismo modo el Artículo 59º, numeral 59.9 de la citada Ley establece que es atribución del Consejo Universitario conferir los Grados Académicos y Títulos Profesionales (...), y de conformidad a la Resolución Viceministerial Nº 244-2021-MINEDU, para el caso de la Universidad Nacional de Moquegua, con Licenciamiento Institucional, lo ejerce el Pleno de la Comisión Organizadora.

Que, el artículo 14º del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moguegua, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 1153-2021 de fecha 21.12.2021 señala: "Formas de Obtención del Título Profesional: Para obtener el Título Profesional, los Bachilleres pueden opter por una de las siguientes modalidades de titulación: a. Presentación, sustentación y aprobación de una Tesis. b. Presentación, sustentación y aprobación de un Trabajo de Suficiencia Profesional, el mismo que estará sustentado en la experiencia mínima de dos (2) años consecutivos o acumulativos en el ejercicio de labores vinculadas a la Carrera Profesional, después de haber obtenido el Grado Académico de Bachiller. c. Examen Profesional; aprobando el examen cuvas áreas y materias fije cada escuela profesional. d. Otras modalidades que sean otorgadas por Ley o normas realamentarias.

Que. mediante la Solicitud de Título Profesional CT № 015-2023 Rec. № 0006-055053 del 15.06.2023, y con el Informe № 201-2023-EPIA/FACIA/VIPAC/UNAM de fecha 20.06.2023, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, remite la Carpeta de Titulación bajo la modalidad de Tesis para otorgar el Título Profesional a la bachiller YESSICA ROSALIA PUMA EUGENIO, quien ha aprobado por unanimidad la sustentación de Tesis: "EFECTO DEL TRATAMIENTO TÉRMICO EN EL CONTENIDO DE COMPUESTOS FENÓLICOS Y CAPACIDAD ANTIOXIDANTE DEL ZUMO DE TUNA *(Opuntia*ficus indica) EN JRES ECOTIPOS", según Acta de Sustentación de fecha 16 de mayo de 2023, cumpliendo satisfactoriamente los requisitos legales y reolamentarios exigidos por la Universidad en su Reglamento de Grados y Títulos para la obtención del Título Profesional.

Que, con Informe Nº 429-2023-SEGE-PRES/UNAM de fecha 06.07.2023, el Secretario General de la UNAM, emite la conformidad del expediente de la mencionada Bachiller, y solicita su inclusión en la agenda de Sesión de Comisión Organizadora.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquequa, en Sesión Extraordinaria Presencial de fechas 10 y 11 de julio de 2023, por UNANIMIDAD acordó: CONFERIR el Título Profesional de Ingeniero Agroindustrial a la bachiller YESSICA ROSALIA PUMA EUGENIO, con Código 📭 2010102005.

Que, mediante Resolución Presidencial № 058-2023-UNAM, de fecha 07.07.2023, se resuelve Otorgar, Licencia por Salud al Dr. Guillermo Santiago Kuong Cornejo, Secretario General de la Universidad Nacional de Moquegua, a partir del 10 al 14 de Julio del presente año; encargando, el Despacho de la Oficina de Secretaría General de la Universidad Nacional de Moquegua al Jefe de la Oficina de Asesoría Legal Abogado José Cristóbal Carrasco Castro, por cinco (05) días: del 10 de julio al 14 de julio del 2023, periodo de ausencia del titular respectivamente.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria Nº 30.220, Resolución Viceministerial Nº 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial Nº 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora Nº 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFERIR, el TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO AGROINDUSTRIAL a la Bachiller YESSICA ROSALIA PUMA EUGENIO, con Código Nº 2010102005.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a Secretaría General de la Universidad Nacional de Moquequa, expedir y registrar el Diploma correspondiente para su otorgamiento.

Registrese, Comuniquese, Publiquese y Archivese. NACIONA

DR ROBERTO H. CASTAÑEDA TERRONES PRESIDENTE

CIONAL

ABOG. JOSÉ C. CARRASCO CASTRO SECRETARIO GENERAL (E)

FACIA